



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Subdirección General De Administración y Finanzas.
Dirección de Administración
Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

JUSTIFICACIÓN POR LA QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S. A. DE C. V. (CANAL 22).

I. OBJETO DEL SERVICIO

Televisión Metropolitana S.A. de C.V. (Canal 22), tiene como objeto social, entre otros, el operar como concesionaria de estaciones de canales de radio y televisión, así como llevar a cabo los trámites y gestiones para obtener dichas concesiones; la producción, distribución, representación, compraventa y arrendamiento de programas de radio y televisión; así como la ejecución, celebración y realización de toda clase de actos, convenios y contratos. Se rige por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás ordenamientos legales aplicables y está adscrito a la Secretaría de Cultura.

Su proceder se encuentra delineado en el **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** y específicamente en:

Eje No. 2. Política Social cuyo objetivo es promover la "Cultura para la paz, para el bienestar y para todos" que a su vez se vincula con el Programa Sectorial de Cultura

Por el programa sectorial de Cultura para los años 2020-2024, en particular los abajo listados:

Objetivo 5. Fortalecer la participación de la cultura en la economía nacional a través del estímulo y profesionalización de las industrias culturales y empresas creativas, así como de la protección de los derechos de autor.

Estrategia 5.4 Estructurar una oferta amplia y variada de contenidos culturales, periodísticos y educativos para radio y televisión culturales, con el fin de promover su difusión, a nivel nacional e internacional, a través de las señales propias y de la dotación de contenidos a otras transmisoras.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Subdirección General De Administración y Finanzas.
Dirección de Administración
Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

Acción 5.4.1 Producir contenidos artísticos, culturales y periodísticos, así como contenidos para grupos específicos e históricamente discriminados, para difundir la riqueza cultural de México a un mayor número de personas.

Acción 5.4.3 Promover el conocimiento de la diversidad cultural del país a través de la transmisión de los eventos culturales relevantes, para que puedan ser apreciados y disfrutados por un mayor número de personas.

Acción 5.4.7 Impulsar el uso de tecnologías digitales y medios alternativos para la difusión de los contenidos de la radio y televisión culturales.

Para cumplimiento de las funciones que le fueron encomendadas por el Gobierno Federal requiere la "Contratación de los Servicios Integrales de Limpieza de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22)", con el fin de conservar en óptimas condiciones de higiene, funcionalidad e imagen las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público.

Mediante oficios SGAF/500/898/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, SGAF/500/898/2023 de fecha 8 de diciembre de 2023 y el SGAF/500/942/2023 de fecha 9 de diciembre de 2023 fue solicitada con fundamento en lo establecido en los artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 146 de su Reglamento, autorización especial para realizar contrataciones anticipadas y en su caso formalizar contratos cuyo vigencia inicia el 1 y 2 de enero de 2024, a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura.

Con oficios número 420/DGPYPC/2023/2382 de fecha 1 de diciembre de 2023; DGA/2594/2023 de fecha 7 de diciembre y el DGA/2629/2023 del 12 de diciembre de 2023, la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y la Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura, dan contestación sobre la autorización solicitada en los siguientes términos:

El pasado 6 de noviembre del año en curso fue aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023, motivo por el cual, es responsabilidad de la UR convocar,

Atletas 2, edificio Pedro Infante, Estudios Churubusco, col. Country Club, alcaldía Coyoacán C.P. 04210, CDMX.
Tel. 55 5544 9022 www.canal22.org.mx





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Subdirección General De Administración y Finanzas.
Dirección de Administración
Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo al presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente, así como a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Esta contratación forma parte del Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2024.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Servicios integrales de limpieza de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22), que consiste en:

Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante lo necesario que incluya todo para la correcta ejecución del servicio.

III. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La contratación y prestación de Servicios integrales de limpieza de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22), se realizará dentro del periodo comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El servicio se realizará con las condiciones y características establecidas en el anexo técnico.

CALIDAD EN EL SERVICIO

El SERVICIO deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el servicio de limpieza profunda semanal, el día que lo establezca Televisión Metropolitana S.A. de C.V.; el proveedor se compromete a realizar el servicio de limpieza profunda sin costo adicional en situaciones de



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL TRABAJO



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Subdirección General De Administración y Finanzas.
Dirección de Administración
Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del SERVICIO.

El personal deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal del proveedor deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

El proveedor queda obligado al término del contrato a coordinar con Televisión Metropolitana S.A. de C.V., la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que Televisión Metropolitana S.A. de C.V., cuente de manera ininterrumpida con el SERVICIO y sin costo adicional.

DEL PERSONAL REQUERIDO PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL

El proveedor deberá proporcionar el número de operarios requeridos por Televisión Metropolitana S.A. de C.V.

Los servicios integrales de limpieza deberán ser proporcionados de lunes a sábado en los turnos señalados:

- Matutino de lunes a viernes de las 7:00 a las 14:00 horas, compuesto por siete operarios.
- Vespertino de lunes a viernes de las 14:00 a las 21:00 horas, compuesto por dos operarios.
- Matutino los sábados de las 7:00 a las 14:00 horas, compuesto por nueve operarios.
- Un supervisor interno del servicio con un horario de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas y un horario los sábados de 7:00 a 14:00 horas.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Subdirección General De Administración y Finanzas.
Dirección de Administración
Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca Televisión Metropolitana S.A. de C.V. así mismo el personal operario solo podrá cubrir una jornada de trabajo de máximo 8 horas diarias de servicio.

Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisa u overol), portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por el proveedor, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del SERVICIO.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

El proveedor que resulte adjudicado queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo del proveedor, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del SERVICIO.

El proveedor estará obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre del proveedor, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor señalará que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a Televisión Metropolitana S.A. de C.V. como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, el



proveedor se compromete a liberar a Televisión Metropolitana S.A. de C.V. de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, el proveedor asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

El proveedor queda obligado durante la vigencia de la prestación del SERVICIO, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio. Para verificar su cumplimiento deberán entregar de forma mensual a Televisión Metropolitana S.A. de C.V., el comprobante correspondiente.

El SERVICIO será proporcionado en las instalaciones de Canal 22 ubicadas en el interior de Estudios Churubusco Azteca, S.A., edificio "Pedro Infante" y bodega 5 en el edificio "Luis Buñuel", en calle Atletas No. 2, colonia Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

El SERVICIO será supervisado por el titular de la Dirección de Administración asistido por el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales y el personal que designe.

IV. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Se realizó una búsqueda dentro del sistema Compranet en el área de contratos marco y contrataciones consolidadas, en el que se encontró contrato marco de Servicio Integral de Limpieza de fecha 11 de marzo de 2021 y sus convenios modificatorios.

Al corroborar los precios en el mercado y derivado de que los precios para la Contratación de los Servicios Integrales de Limpieza de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22) rebasan los rangos de los montos máximos de actuación para la adjudicación directa, la contratación se realiza mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas electrónica conforme al contrato marco de los servicios integrales de limpieza.

Se invitaron a participar al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas electrónica a 131 licitantes adheridos al contrato marco y su quinto convenio modificatorio para el servicio integral de limpieza que no se



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Subdirección General De Administración y Finanzas.
Dirección de Administración
Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Invitación a cuando menos Tres Personas, con fundamento en lo establecido en el artículo 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

Para esta contratación se estima un importe de \$1,503,360.00 (Un millón quinientos tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, menos retenciones de Ley.

Se cuenta con la requisición de compra número 0009-2024 de fecha 04 de diciembre de 2023, partida presupuestal 35801 expedida por la Dirección de Finanzas, mediante la cual certifica que los recursos para llevar a cabo la prestación de los servicios se encuentran disponibles.

La remuneración por los servicios descritos será cubierta en 12 (doce) parcialidades mensuales, contra entrega de cada uno de los reportes de los trabajos realizados, en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a CANAL 22, con la aprobación del Administrador del presente contrato.

No se otorgará ningún anticipo por la remuneración de los servicios descritos

VII. NOMBRE Y DATOS GENERALES.

Proveedor: **Soluciones Integrales Elym S. de R.L. de C.V.**

RFC: **SIE170222NV2**

Domicilio Fiscal: **Calle: 1er Cerrada de Clavelinas, No. 23, Colonia; Nueva Santa Maria, Alcaldía; Azcapotzalco, CDMX, C.P. 02800.**

Teléfono: **55 7243 8624**

Correo Electrónico: **elymlimpieza@yahoo.com.mx**



VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y atendiendo los criterios establecidos para la administración de recursos, con economía, eficacia, eficiencia, honradez y transparencia y toda vez que se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes es procedente la adjudicación del contrato de servicios de acuerdo con los siguiente.

ECONOMÍA.- Derivado de que el procedimiento se realiza al amparo del artículo 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obtienen los ahorros económicos que conllevan realizar un procedimiento de licitación pública, evitando los gastos de recursos financiero, como lo son, el costo de la Publicación de la Licitación en el Diario oficial de la Federación, así como los gastos de recursos humanos para la contratación y demás servicios requeridos para la organización, operación, administración y desarrollo de los eventos para Televisión Metropolitana S.A. de C.V."

EFICACIA .- El procedimiento de adjudicación directa, proporciona elementos de eficacia en la contratación toda vez que se hace de forma inmediata, directa y resuelve las necesidades de Televisión Metropolitana, permitiendo cumplir en tiempo y forma sus objetivos y tiempos de trabajo, por lo que se asegura con esta contratación un buen desempeño, dada la experiencia, conocimientos y profesionalismo, de acuerdo con su experiencia curricular, mismos que esta entidad evalúo satisfactoriamente y el cual cubrirá las expectativas de las necesidades de los trabajos requeridos.

EFICIENCIA. - La documentación relacionada con la contratación, se ha integrado conforme a las disposiciones aplicables, respetando en todo momento, los plazos, formatos y etapas establecidas para la realización de una excepción a la licitación al amparo del artículo 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

HONRADEZ.- Canal 22 asume una postura de rectitud, de responsabilidad e integridad en la actuación con estricto apego al marco jurídico aplicable, toda vez que la solicitud se sustenta en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., y del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Subdirección General De Administración y Finanzas.
Dirección de Administración
Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

del Sector Público, así como de cualquier norma aplicable a la materia para realizar la contratación del citado servicio.

TRANSPARENCIA.- El procedimiento de contratación fundamentado en la excepción a la licitación pública prevista en el artículo 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realiza en condiciones de transparencia y legalidad ya que la documentación que se integra muestra de forma clara el procedimiento de contratación y su resultado.

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2023.

Elaboró

Lic. José Pablo Granados López
Jefe del Departamento de
Adquisiciones y Servicios Generales

Revisó

Saúl Aguilar García
Gerente de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Autorizó

Mtro. Oshmán Seth Escudero Ramírez
Director de Administración